

## CONVOCATORIA

### 1.360

Extracto de Convocatoria de Subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular.

BDNS (Identif.): 443213.

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante Resolución número 26/19, del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, de fecha 28 de febrero de 2019.

Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades sin fines de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades: Vecinales, de Tercera Edad, Deportivas, Socio Culturales, Culturales, Socio Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup.: 60.000 euros.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 6.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 15 de noviembre, inclusive.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015), Pedro Justo Brito.